

INDICE

- 1.-El INAI llama al SAT a transparentar pago de ISR en repatriación de capitales
- 2.-Prodecon da 10 días hábiles al SAT para que aclare los reportables
- 3.-Iniciativa con proyectos de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley federal de los derechos del contribuyente a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del grupo parlamentario ciudadano
- 4.-Iniciativa con proyecto de decreto que contiene la ley general de mecanismos alternativos de solución de controversias
- 5.-OPS apoya subir impuesto a comida chatarra y bebidas azucaradas Enrique Méndez
- 6.- La pandemia hunde recaudación de las 49 aduanas mexicanas
- 7.-Urge apoyar recuperación, sin presión fiscal: Herrera
- 8.- ¿Esperas tu devolución del SAT? Tendrás que llenarte de paciencia y aguardar un 'rato' más
- 9.-Puntos clave para comprender la nueva iniciativa al sistema de pensiones
- 10.-Caída en ingresos del gobierno podría traer cambios en marco fiscal
- 11.- ¿Me puedo jubilar antes con la nueva reforma al sistema de pensiones?
- 12.-Hacienda va por pensiones tras 1,000 semanas obligatorias, nosotros pedimos dejarlo en 750: CCE
- 13.-Pago millonario al SAT golpea a las ganancias de Walmart y FEMSA
- 14.-Elementos que debe tener el convenio entre patrón y empleado para hacer home office
- 15.- Frena a empresas escasez de citas para renovar e.firma y alta en el RFC
- 16.-11 propuestas para regular el home office y blindar los derechos de los trabajadores
- 17.-A propósito de la propuesta de reforma a las Afores, ¿qué es la pensión mínima garantizada? Aquí te lo contamos
- 18.AMLO también va por reforma a pensiones del ISSSTE
- 19.-Al determinar operaciones inexistentes el SAT debe analizar el modelo de negocio
- 20.-Descarta AMLO otorgar incentivos fiscales a la IP a cambio de su aval a la reforma de pensiones
- 21.-Procuraduría Fiscal y estados perseguirán penalmente defraudación fiscal

22.-Multinacionales pagan el 34% del ISR en México: OCDE

23.-Plan de estímulos fiscales obligaría a cancelar programas sociales: Herrera

24.-SHCP / Publicación de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2020 y su Anexo 1

25.- Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Bld. Díaz Ordaz No. 3274
Int. 402 Irapuato, Gto.
Tel. 01(462) 6240992

Calle Acordada 33 Piso 7
Col. San José Insurgentes CP 03900
Delegación Benito Juárez CdMx
Tel. 53371210
www.zya.mx

Bld Centro Sur No. 98-3
Col. Colinas del Cimatarío CP. 76090
Querétaro, Qro.
Tel. 01(442)4550153

1.-El INAI llama al SAT a transparentar pago de ISR en repatriación de capitales

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) debe informar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado, pagado o condonado de los capitales repatriados de 2010 a 2014 y precisar en qué fueron invertidos los recursos que ingresaron al país por este concepto, instruyó este domingo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). "Este recurso ingresó al erario, pero siendo menor del que hubiese sido, porque se acogió el contribuyente al beneficio del estímulo por repatriación de capitales; los montos son de miles de millones de pesos y, por supuesto incumben a todos no sólo al solicitante", comentó el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas.



Al presentar el asunto ante el Pleno, Acuña Llamas destacó que el acceso a la información sobre este tema es relevante por la importancia para la economía nacional. "A partir del momento en que un recurso es resuelto, se vuelve un asunto que debe cobrar publicidad, para que cualquiera que indaga lo mismo, algo cercano o relacionado pueda, a partir de esa respuesta, saciar su inquietud informativa o no tener que hacer una solicitud semejante", enfatizó. El SAT respondió sólo dos de los siete requerimientos del solicitante, motivo por el cual el INAI intervino con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información. "Encontramos que habría mucho más que hacer para que la respuesta que se le dio al principio fuera satisfactoria conforme a lo requerido", dijo el comisionado presidente. El solicitante requirió al SAT el monto total de los capitales repatriados a territorio nacional en los ejercicios de 2010 a 2014 desglosado en personas físicas y morales; así como, el ISR pagado y recaudado; las contribuciones condonadas, y en qué fueron invertidos los capitales repatriados, informó el INAI en un comunicado. Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que el SAT le proporcionó la información incompleta, pues sólo respondió dos de los requerimientos presentados.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Presidente del INAI advirtió que la búsqueda de información se efectuó en una de las áreas competentes, la Administración Central de Planeación, Análisis e Información; sin embargo, no se llevó a cabo en la Administración General de Grandes Contribuyentes, que por sus atribuciones podría conocer los datos solicitados. La Administración General de Grandes Contribuyentes se encarga de revisar las declaraciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; asimismo, comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de impuestos, respecto de cualquier persona física o moral en materia de repatriación de capitales. De acuerdo con el Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, la información sobre el pago del ISR que resulte por la repatriación de capitales debió ser informado al SAT, por conducto de la Administración General de Grandes Contribuyentes.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/el-inai-llama-al-sat-a-transparentar-pago-de-isr-en-repatriaci%C3%B3n-de-capitales/ar-BB16YDZA?fullscreen=true#image=1>

2.-Prodecon da 10 días hábiles al SAT para que aclare los esquemas reportables

En un oficio, la Prodecon exigió al SAT que explicara algunas dudas e inconsistencias en la revelación de esquemas reportables que entrará en vigor el próximo año.

El pasado 13 de julio, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) publicó el oficio PRODECON/SASEN/370/2020. En el documento, la Prodecon da 10 días hábiles al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que emita las reglas de carácter general, los instructivos y los formatos guía para dar certeza jurídica en el tema de esquemas reportables.

¿Qué son los esquemas reportables?

Se considera un esquema reportable, a cualquiera que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México. Para implementar la nueva obligación, se adicionó el *Título Sexto. De la Revelación de Esquemas Reportables* al Código Fiscal de la Federación (CFF). Dicho título está integrado del artículo 197 al 202 del CFF.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz



También está la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020. Se trata de la regla 1.13. *Obligación de los asesores fiscales y contribuyentes de proporcionar la información para revelar esquemas reportables.*

La regla indica que los contribuyentes y asesores fiscales obligados (CFF 197 y 198) entregarán la información de los esquemas reportables (CFF 200) a partir del 1 de enero de 2021.

¿Cuál es el problema de la Prodecon?

En su oficio, la Prodecon resalta algunos detalles que deben solucionarse para dar certeza jurídica a los esquemas reportables.

- En primer lugar, los artículos 197-201 del CFF establecen quiénes son los sujetos obligados, los efectos y la forma de revelación de los esquemas reportables, así como la obligación del SAT de emitir las reglas de carácter general para la aplicación de estas disposiciones fiscales.
- Después, la regla 1.13. dice que la información y documentación que se presente debe cumplir con los requisitos de los instructivos y formatos guía que publique el SAT sobre el tema.

El problema es que, hasta el momento, el SAT no ha publicado esta información. Es decir, todavía no existen los formatos y lineamientos necesarios para cumplir con esta obligación.

Por todo esto, la Prodecon dio un plazo de 10 días hábiles para que el SAT informe sobre la situación en que se encuentra la emisión de las respectivas reglas de carácter general, los instructivos y los formatos guía.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/prodecon-da-10-d%C3%ADas-h%C3%A1biles-al-sat-para-que-aclare-los-esquemas-reportables/ar-BB16XRVO?fullscreen=true#image=1>

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

3.-Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente a cargo del diputado Juan Carlos Villareal Salazar, del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

México debe moverse en el sentido correcto, es la expresión que Movimiento Ciudadano cree y se ocupa de integrar a la modernidad legislativa los apoyos tecnológicos que los ciudadanos contribuyentes requieren para el mejor cumplimiento.

¿Por qué lo decimos? Es muy simple. A lo largo de todo el Territorio Nacional existe gente buena que diariamente sale a dar lo mejor de sí para hacer que nuestra nación tenga un desarrollo económico y social efectivo que permee en beneficio de todos.

Para todos es sabido que lo que dicta el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes..."¹

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjf2Yb481zqAhUOlqwKHaMqAsUQFjAPegQICBAB&url=http%3A%2F%2Fsil.gobnacion.gob.mx%2FArchivos%2FDocumentos%2F2019%2F04%2Fasun_3871499_20190429_1554308254.pdf&usg=AOvVaw0cWUVoLOXL5QMqnf8diuVy

4.-Iniciativa con proyecto de decreto que contiene la Ley General de Mecanismos alternativos de solución de controversias.

Quienes suscribimos, Julio Menchaca Salazar, Ricardo Monreal Ávila, Rubén Rocha Moya, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Mónica Fernández Balboa, Lucía Virginia Meza Guzmán, Martha Guerrero Sánchez, Freyda Marybel Villegas Canché, Martha Lucía Micher Camarena, Bertha Alicia Caraveo Camarena, Félix Salgado Macedonio, Daniel Gutiérrez Castorena, Gerardo Novelo Osuna, Gricelda Valencia de la Mora, Cecilia Margarita Sánchez García, José Alejandro Peña Villa, Anibal Ostoa Ortega, Nestora Salgado García, José Ramón Enríquez Herrera, María Antonia Cárdenas Mariscal, Lilia Margarita Valdez Martínez, Ana Lilia Rivera Rivera, Juan José Jiménez Yáñez, María Soledad Luévano Cantú, C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Américo Villarreal Anaya, Casimiro Méndez Ortíz, Alejandro Armenta Mier, Cristóbal Arias Solís, Primo Dothé Mata, Cruz Pérez Cuéllar, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Arturo Bours Griffith, Armando Guadiana Tijerina, Radamés Salazar Solorio, Ricardo Velázquez Meza, Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, Eva Eugenia Galáz Caletti, Imelda Castro Castro, Salomón Jara Cruz, Claudia Esther Balderas Espinoza, Joel Molina Ramírez, Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, Miguel Ángel Navarro Quintero, Héctor Vasconcelos e Higinio Martínez Miranda integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, así como Sasil De León Villard y Elvia Marcela Mora Arellano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en nuestro carácter de Senadores de la República a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116, 121, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la distinguida consideración de quienes integran esta H. Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN.

La función jurisdiccional es el método que por tradición es empleado para resolver las controversias que surgen en el devenir de la convivencia social del ser humano, por ende, con el objeto de impedir la autotutela que implica, según lo refiere el Doctor

Fabián Mondragón Perrero l

, que "El más fuerte o el más hábil, impone por su inteligencia, destreza, habilidad, la solución al contrario. En otras palabras, el litigio se resuelve, no en razón de a quién le asiste el derecho, sino en función del más fuerte o más hábil." Es por ello que se encomienda al Estado por conducto de los tribunales competentes la resolución de las desavenencias, aplicando el Derecho a cada caso concreto de manera imparcial, la cual es una de las formas de heterocomposición.

No obstante, no son las únicas vías de resolución de las controversias. La autocomposición surge cuando las partes inmersas en un conflicto advierten e identifican el origen de su disputa y son ellas quienes encuentran la solución, sin la intervención de un tercero a través de diversas figuras jurídicas, las cuales implican un acuerdo de voluntades que puede formalizarse a través de un contrato de transacción o de diversos actos procesales que implican la renuncia de la pretensión en juicio, como el desistimiento o la aceptación a las pretensiones con la consecuente renuncia a la oposición de excepciones y defensas, como lo es el allanamiento.

No obstante, existe otra forma de resolución de los conflictos que privilegia la solución pacífica, rápida y el entendimiento entre las partes con el objeto de brindar otra opción de acercamiento de la justicia a la ciudadanía, evitando con ello acudir a los tribunales jurisdiccionales, que si bien es cierto administran la justicia de manera gratuita, también lo

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

es que no son asequibles para todas las personas, puesto que se encuentran rebasados en sus capacidades y con excesiva carga de trabajo, lo que implica que los procesos sean lentos, aunado a que no se encuentran en todos los centros de población, implicando traslados que generan desgaste económico para las personas justiciables, aunado a la inversión económica que implica la asistencia jurídica, ya que tampoco todas las personas tienen acceso a los servicios de las defensorías gratuitas.

<https://www.gob.mx/justiciacotidiana/documentos/iniciativa-ley-general-de-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias>

5.-OPS apoya subir impuesto a comida chatarra y bebidas azucaradas **Enrique Méndez**

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) respaldó el proyecto que discute la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados para incrementar los impuestos selectivos a tabaco, alcohol, bebidas azucaradas y comida chatarra.

Son un instrumento claro para disminuir la accesibilidad y consumo de ese tipo de productos, en especial para la población más pobre, niños y adolescentes, explicó el doctor Miguel Malo, asesor internacional en Enfermedades Crónicas de la OPS México.

La medida contribuirá a mejorar la salud pública y aumenta la viabilidad financiera de los servicios de salud, indicó en una reunión de trabajo a distancia con integrantes de la comisión.

El médico planteó a la comisión entregar todos los estudios e información disponible en la OPS que permitan a los legisladores sustentar políticas impositivas a ese tipo de productos.

Resaltó que en el mundo la epidemia de enfermedades no transmisibles o ENT es devastadora y ha provocado la muerte de casi 15 millones de personas entre 30 y 69 años, y que en México las enfermedades derivadas de la obesidad cuestan 5 por ciento del PIB.

Ahorra gasto en salud

Expresó que el consumo de tabaco, el uso nocivo de alcohol, una dieta malsana, inactividad física y la contaminación del aire son detonantes de las ENT, por lo que los impuestos propuestos reducirán los costos de atención médica y aumentarán la recaudación fiscal.

No obstante, señaló que la decisión de imponer nuevas tasas se topa con poderosos intereses económicos de las industrias, que dificultan definir políticas sustentadas en evidencia.

Detalló que los impuestos sobre bebidas azucaradas son una intervención efectiva para reducir el consumo de azúcar y que en México, a partir de que se impuso una cuota del IEPS por cada litro de refresco, se incrementó el consumo de agua.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

El doctor Hugo Sánchez Aguilar, del Colegio Mexicano de Cirugía para la Obesidad y Enfermedades Metabólicas, respaldó la propuesta y consideró necesario que también se prevea un mecanismo para disminuir la publicidad y la promoción en medios de productos de bajo nivel nutricional, así como la aplicación de programas terapéuticos para atención masiva que faciliten el control médico de personas con obesidad mórbida.

<https://www.jornada.com.mx/2020/07/21/politica/014n3pol>

6.-La pandemia hunde recaudación de las 49 aduanas mex

La recaudación total de las 49 aduanas con que cuenta el país registró un desplome de 16



por ciento en los primeros seis meses del año. Al menos en los tres últimos, en el contexto de contracción del comercio exterior debido a la parálisis económica por la pandemia de Covid-19.

Sólo en junio la caída, comparada con igual mes del año pasado, fue de 25.38 por ciento, revelan cifras preliminares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

De enero a junio la recaudación bruta acumulada fue de 420 mil 900 millones de pesos, monto 15.9 por ciento inferior al reportado en el mismo lapso del año anterior.

De manera particular, en junio fue de 57 mil 660 millones de pesos, cifra 25.38 por ciento por debajo de la alcanzada en igual mes de 2019.

La caída de la recaudación en los puntos de revisión de la Administración General de Aduanas se explica por los efectos de la aplicación de la cuarentena como medida precautoria derivada de la aparición y propagación del Covid-19, a partir del 15 de marzo,

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

situación que redujo sustancialmente el consumo y la oferta de bienes, limitando de manera importante la demanda de bienes importados y nacionales.

Además, prácticamente se cerró la frontera que Estados Unidos, principal socio comercial de México.

Pese a ese tropiezo, la recaudación de las aduanas se mantiene en ascenso en los últimos tres años. En 2017 la recaudación bruta acumulada ascendió a 845 mil 300 millones de pesos, en 2018 aumentó a 949 mil 700 millones y en 2019 alcanzó 974 mil 300 millones.

cuales, en conjunto, captaron uno de cada tres pesos de ingresos tributarios de todas las aduanas fronterizas, marítimas, aéreas e interiores.

<https://www.jornada.com.mx/2020/07/21/economia/021n1eco>

7.-Urge apoyar recuperación, sin presión fiscal: Herrera

El secretario de Hacienda estimó que habrá un periodo de un año a un año y medio en el que se coexistirá con el COVID-19, por lo que las políticas tendrán que ajustarse a este nuevo horizonte.

Ante un horizonte más prolongado de **la pandemia del COVID-19** en el mundo y en el país, el **secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Arturo Herrera**, dijo que tendrá que haber ajustes en los planes fiscales y, en ese sentido, **se pronunció por apoyar la recuperación económica**, pero sin presionar “excesivamente” las finanzas públicas.

“Debemos administrar los recursos públicos a lo largo del tiempo para **apoyar la recuperación económica** sin presionar excesivamente las finanzas públicas, ni generar desequilibrios financieros. Una **mezcla correcta de medidas fiscales, crediticias y regulatorias** puede lograr lo anterior”, dijo.

Al participar de forma virtual este sábado en la Reunión de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, estimó que habrá un periodo de un año a un año y medio en el que se coexistirá con el **COVID-19**, por lo que las políticas fiscal y financiera tendrán que ajustarse a este nuevo horizonte.

“El ritmo de la recuperación económica dependerá de la evolución de la pandemia. Originalmente, el consenso internacional estimaba que el tiempo de aislamiento sería de dos meses, seguido de un proceso de recuperación económica inmediato. Sin embargo, hoy sabemos que el horizonte de recuperación será de mayor tiempo, **mientras no esté disponible una vacuna o tratamiento efectivo**, por lo que la política económica, en particular la fiscal y financiera, deberán ajustarse a la nueva realidad”, apuntó en el encuentro en el que también participó **Alejandro Díaz de León, gobernador de Banco de México**.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

En la reunión se analizó el impacto de la pandemia del COVID-19 en el panorama económico global, así como los riesgos y desafíos generados en cada país y las respuestas fiscales, monetarias y de política económica ante esta contingencia.

Los participantes revisaron los avances en la implementación del Plan de Acción del G20 en respuesta al COVID-19, el cual fue adoptado el pasado 15 de abril. Este plan incluye políticas para **robustecer los sistemas de salud, así como medidas fiscales y monetarias** que están permitiendo atenuar los efectos adversos derivados del periodo de confinamiento, asegurando un sistema financiero estable y resiliente.

G20 continuará con medidas

Cuando los ministros de Hacienda y gobernadores de los bancos centrales del G20 se reunieron en abril de este año, el mundo se encontraba en medio del Gran Confinamiento forzado por el brote de COVID-19, hoy con la reapertura de la actividad económica, los países están tomando medidas inmediatas y "excepcionales" para abordar la pandemia y sus impactos sanitarios.

El G20 espera que la economía global se recupere con la reapertura gradual y conforme se materialicen los impactos de las medidas implementadas. "Estamos decididos a seguir utilizando todas las herramientas de políticas disponibles para salvaguardar las vidas, los trabajos y los ingresos de las personas, apoyar la recuperación económica global y mejorar la capacidad de recuperación del sistema financiero, al tiempo que protegemos contra los riesgos a la baja", señaló el comunicado oficial del G20.

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/urge-apoyar-recuperacion-sin-presion-fiscal-herrera>

8.- ¿Esperas tu devolución del SAT? Tendrás que llenarte de paciencia y aguardar un 'rato' más

De acuerdo con un aviso en su portal, el fisco señaló que los días del 20 al 31 de julio son considerados inhábiles.

¿Eres de los contribuyentes que aún espera que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) te devuelva tu saldo a favor? Te tenemos una mala noticia: el fisco reanudará el proceso hasta el 3 de agosto.

De acuerdo con un aviso en su portal, el fisco señaló que los días del 20 al 31 de julio son considerados inhábiles, al tratarse de un periodo de vacaciones generales previsto en la regla 2.1.6 del SAT.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Por ello, las devoluciones y compensaciones de impuestos no podrán llevarse a cabo en ese periodo y será hasta el primer lunes de agosto que se reanude el proceso.

PUBLICIDAD

Este año, miles de contribuyentes, personas físicas y morales, han señalado que el SAT ha demorado mucho más tiempo de lo normal para realizar las devoluciones y que, además, ha realizado peticiones adicionales de información para completar el proceso.

Incluso, el fisco destinó un sitio web especial para generar una contraseña adicional y solicitar la devolución, aunque sin garantías de que tras obtenerla los contribuyentes recibirían más rápido su saldo a favor.

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/esperas-tu-devolucion-del-sat-tendras-que-llenarte-de-paciencia-y-aguardar-un-rato-mas>

9.-Puntos clave para comprender la nueva iniciativa al sistema de pensiones

Con dicha propuesta los trabajadores promedio podrían aumentar hasta un 40 por ciento su pensión al retirarse.

Este miércoles, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, acompañado de empresarios anunciaron una propuesta de nueva reforma al sistema de pensiones, misma que fue acordada por el sector empresarial y de trabajadores.

La Secretaría de Hacienda a cargo de Arturo Herrera dio a conocer los puntos principales de la mencionada, la cual de acuerdo al Ejecutivo Federal pretende dar un retiro digno a los trabajadores y así evitar una crisis en ese aspecto. Información relacionada: AMLO y empresarios presentan iniciativa de reforma a sistema de pensiones

Los puntos principales ante dicha propuest son los siguientes:

1.- El límite inicial para que se puede recibir una pensión garantizada ahora sería de los 25 a los 15 años, es decir reduce de mil 250 a 750 semanas de cotización para tener derecho.

2.- La aportación del trabajador no se modifica y la del gobierno se transforma en una cuota social concentrada en los trabajadores de menores ingreso.

3.- La aportación total del patrón se elevará del 5.15 por ciento al 13.87 por ciento.

<https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/puntos-clave-para-comprender-la-nueva-iniciativa-al-sistema-de-pensiones/>

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

10.-Caída en ingresos del gobierno podría traer cambios en marco fiscal

CIUDAD DE MÉXICO.- **Los ingresos del gobierno sufrirán una caída de 30% a finales del 2020**, como efecto de una reducción en la recaudación de impuestos y en los ingresos petroleros por el impacto del covid-19, de ahí que el gobierno no contará con recursos para hacer frente a sus necesidades de gasto y pago de deuda; por lo que urgen cambios en el marco fiscal, coincidieron expertos económicos.

Gabriel Purón, investigador de la **División de Administración Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)**, explicó que los ingresos por el Impuesto al **Valor Agregado (IVA)**, del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) y los ingresos petroleros soportan el 75% parte de los ingresos totales del gobierno.

El podemos hablar que caerá una tercera parte los ingresos totales, porque en el arranque del segundo semestre del año no se ve que haya una reactivación total de la economía ingreso petrolero mantendrá una caída cercana al 40%, en el ISR e IVA de 30% y en general", dijo el experto.

Los últimos datos de la Secretaría de Hacienda reportaron que en mayo de 2020 los ingresos presupuestarios ascendieron a 326 mil 851 millones de pesos, lo que representó una caída de 23.1% real anual respecto a mayo del año pasado.

Esta reducción se debió a una caída en los ingresos petroleros del gobierno federal, que se contrajeron 89.8% en términos reales respecto de mayo del año pasado, mientras que el IVA, un impuesto vinculado al consumo, cayó 36.5% real comparado con igual mes del 2019.

Considerando el periodo enero-mayo de 2020, los ingresos presupuestarios del sector público se ubicaron en 2 billones 196.1 mil millones de pesos, monto inferior en 120.5 mil millones de pesos a lo previsto en el programa y en 3.1 por ciento real respecto al mismo lapso del año anterior.

De por sí los recursos fiscales son limitados y están acotados por el amplio abanico de necesidades para cubrir, el primer efecto que se provoca es un deterioro en los servicios que proporciona el gobierno, como la salud, educación, comercio, seguridad e inversión", expuso Leticia Armenta, académica e investigadora del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Recordó que **aunado a los bajos ingresos, los recortes al gasto también afectan en el desempeño económico**, pues un rango de 9 a 15% es la participación del gobierno en la economía, por lo que se genera un impacto en toda la actividad productiva.

<https://www.msn.com/es-xl/dinero/noticias/ca%c3%adda-en-ingresos-del-gobierno-podr%c3%adda-traer-cambios-en-marco-fiscal/ar-BB16ZpFa>

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PL D Silvia Rosa Matus de la Cruz

11.- ¿Me puedo jubilar antes con la nueva reforma al sistema de pensiones?

CIUDAD DE MEXICO.- La iniciativa a la reforma de pensiones ha dado mucho de qué hablar desde que se presentó, pero también han surgido dudas, por ejemplo, bajarán las semanas cotizadas, entonces **¿también puedes jubilarte antes? No necesariamente y te decimos por qué.**

La iniciativa para cambiar la forma en que nos pensionamos los mexicanos podría entrar en vigor en 2022, si es que existe un acuerdo en las cámaras de diputados y senadores. Para conocer los puntos más destacables de esta reforma a la Ley de pensiones, puedes entrar aquí.

Sin embargo, aunque parezca que bajar las semanas cotizadas ante el IMSS de 1,250 a 750 semanas adelantaría la jubilación, esto no es preciso por las siguientes razones:

En primer lugar, **la edad mínima para jubilarse en México no cambia, es decir, se mantienen los 60 años de edad** como punto de inicio para poder hacer los trámites de una pensión.

En este caso, aunque hayas cumplido 15 años activos de cotización (750 semanas) no podrás realizar el trámite antes de cumplir los 60. Por otro lado, y sería una buena noticia, se había previsto que solo el 34 por ciento de los empleados lograría alcanzar una pensión completa con el esquema de 25 años (1,250 semanas cotizadas).

La iniciativa contempla un aumento paulatino a las semanas cotizadas. Así es, no se quedarán en 750, como lo hemos visto. De aplicarse esta reforma, **se elevaría a 1,000 semanas de cotización en un lapso de 10 años.**

Es decir, un número entre la actual ley y la iniciativa propuesta. Si hacemos cuentas, y perteneces a la generación millennial, necesitarás unos 20 años de cotizar, eso sí, mientras sigues viendo que los rendimientos de Afore sean los que más te convienen.

Este es un primer paso para modificar un esquema de pensiones que se había dicho que era necesario. ¿Crees que sea suficiente?

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

12.-Hacienda va por pensiones tras 1,000 semanas obligatorias, nosotros pedimos dejarlo en 750: CCE



El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) propuso a las autoridades que el número de semanas cotizadas para una pensión mínima garantizada se quede en 750, pero la secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) quiere que sea sólo el primer paso para luego subirla, gradualmente, hasta 1,000 semanas. Se trata de una diferencia de cinco años de vida laboral.

Así lo afirmó Guillermo Zamarripa, integrante de la Comisión de Seguridad y Pensiones del CCE: "Una de las piezas principales es la reducción a las 750 semanas (desde las 1,250 actuales), la propuesta era dejarla en 750 , pero Hacienda pidió ir subiendo gradualmente a 1,000 semanas".

Aún se desconoce en cuánto tiempo el gobierno plantea subir esta cotización a 1,000 semanas, sin embargo, Zamarripa dijo que la CCE mantiene su propuesta de que quede en las 750, durante un seminario digital organizado por el CCE.

Los empresarios apuntaron que la reforma de pensiones era necesaria, ya que el 25% de los trabajadores actualmente registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrán oportunidad de una pensión.

"La sorpresa es que cuando se enteraba de que tamaño iba a ser su pensión era verdaderamente frustrante, al conocer que la recuperación del salario (monto de

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

pensión)... más que un poco del 30% de recuperación del salario, muy por debajo de los estándares, y de las necesidades del trabajador", expuso Carlos Salazar, presidente del CCE.

La reforma de 1997 se quedó corta, reconocieron los empresarios, pero permitió un ahorro de 15% del PIB, que con la nueva reforma subiría a 40%. Las Afores pueden financiar proyectos de largo plazo para inversión productiva. El CCE espera que parte de estos recursos sean trasladados a proyectos de infraestructura.

Independientes

La inclusión de trabajadores independientes o informales no está garantizada en la reforma de pensiones.

Bernardo González, presidente de la Asociación Mexicana de Afores (Amafore) que sin esta parte que aún no se incorpora la reforma "estaría gravemente incompleta".

[s://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/hacienda-va-por-pensiones-tras-1000-semanas-obligatorias-nosotros-pedimos-dejarlo-en-750-cce/ar-BB179IJs](https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/hacienda-va-por-pensiones-tras-1000-semanas-obligatorias-nosotros-pedimos-dejarlo-en-750-cce/ar-BB179IJs)

13.-Pago millonario al SAT golpea a las ganancias de Walmart y FEMSA

El SAT y la pandemia le pegaron duro a las utilidades de Walmart y FEMSA.

El pasado 25 de mayo, Walmart de México anunció que llegó a un acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para pagar 8 mil millones de pesos para concluir asuntos fiscales por la venta de Vips y otras marcas de restaurantes a Alsea. En febrero de este año, el SAT exigió un pago de 10 mil millones de pesos derivado de la venta de la cadena de restaurantes en 2014.

Al parecer, este pago al SAT causó varios problemas a la empresa. En el segundo trimestre del año, la utilidad de Walmart llegó a 1,600 millones de pesos. Esto representa una caída de 81% respecto al mismo periodo de 2019, cuando alcanzó 8,750 millones de pesos.

En este periodo, los gastos financieros aumentaron 220% para llegar a 4,980 millones de pesos; por otro lado, el gasto de impuestos totales aumentó 155% para llegar a 5,700 millones de pesos.

Además del fisco, la empresa también se enfrentó a la pandemia. De acuerdo con un reporte financiero elaborado por Milton Brandt, director financiero interino de Walmart de México, los gastos operativos también aumentaron por las medidas tomadas contra la pandemia.

A FEMSA tampoco le fue bien

En el segundo trimestre del año, varios factores se unieron para reducir las ganancias y el flujo operativo de FEMSA. Durante abril y junio, el flujo operativo de la empresa alcanzó 15

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

mil millones de pesos. Esto representa una caída de 20% frente a los casi 19 mil millones del mismo periodo de 2019.

En su reporte financiero, Eduardo Padilla, director general, dijo que el segundo trimestre fue difícil para todas las áreas de la empresa. Aunque Padilla sí espera una recuperación, cree que tomará un largo tiempo y se generará mucha incertidumbre.

La empresa también se vio afectada por la venta de combustibles y de cerveza durante la pandemia. Oxxo Gas registró una caída de 48% en sus ingresos. Por otro lado, las ventas de Oxxo tuvieron una caída de 8%. De acuerdo con Padilla, esto se debe a un desabasto de cerveza.

Esto se traduce en una pérdida de 10 mil millones de pesos en la utilidad neta. En mayo, la empresa anunció un pago de 8,790 millones de pesos en impuestos. De acuerdo con sus representantes legales, hubo "diferencias de interpretación que existían sobre impuestos pagados en el extranjero".

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/pago-millonario-al-sat-golpea-a-las-ganancias-de-walmart-y-femsa/ar-BB178TXp>

14.-Elementos que debe tener el convenio entre patrón y empleado para hacer home office



Las empresas que implementaron el home office pueden celebrar un convenio para modificar los términos y condiciones en los que se realiza el trabajo.

Cuando se anunció la emergencia sanitaria en México, varias empresas implementaron la modalidad del home office o teletrabajo para poder seguir laborando sin exponerse.

La Ley Federal del Trabajo (LFT) en el capítulo XII define que el trabajo a domicilio "es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

libremente elegido por el, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo”.

Sin embargo, la legislación no es aplicable al teletrabajo debido a que solamente especifica que se puede trabajar en el hogar, mientras que el home office se puede hacer donde sea, sin especificar el lugar.

En entrevista para *El Contribuyente*, el especialista en derecho laboral Luis Eduardo Montaña explicó que el patrón y el empleado pueden celebrar un convenio para modificar los términos y condiciones del trabajo, en el que ambas partes acepten los términos de la modificación.

Lo que debe contener el convenio

- Días y horarios para laborar
- Herramientas a utilizar para realizar el trabajo
- Tiempo de entrega del trabajo
- Canales de comunicación que utilizarán
- Cláusulas para renovar esta modalidad
- Reducción de salario, de haberla. (En esta situación algunas empresas están reduciendo el salario debido a la situación de la pandemia.)

Consideraciones

Eduardo Montaña explicó que ambas partes pueden celebrar un convenio para modificar las condiciones laborales temporalmente. Sin embargo, lo que se modificaría es dónde se labora, pero se deben seguir efectuando los servicios para los cuales se contrato el trabajador.

El horario laboral no puede exceder el horario permitido por la Ley:

- 8 horas máximo para la jornada diurna,
- 7 horas para la nocturna y
- 7 horas y media en el horario mixto.

De lo contrario, el patrón deberá pagar horas extras al trabajador.

Destacó que **el patrón debe de proveer al trabajador de todos los insumos necesarios para que pueda realizar sus labores** en la modalidad de home office.

Lamentó que ante la situación generada por la pandemia, algunas empresas forzaron a sus trabajadores a firmar el convenio, pues de lo contrario podrían perder su empleo.

<https://www.elcontribuyente.mx/2020/07/elementos-que-debe-tener-el-convenio-entre-patron-y-empleado-para-hacer-home-office/>

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

15.- Frena a empresas escasez de citas para renovar e.firma y alta en el RFC

El Varios especialistas han pedido al SAT que abra la posibilidad de pasar algunos trámites presenciales Servicio de Administración Tributaria (SAT) es una de varias dependencias del gobierno que ha tenido que posponer citas presenciales por la pandemia de COVID-19. A esto hay que sumarle una falta de personal y de servicios a distancia, lo que resulta en que el SAT ha estado saturado desde hace meses.

No se pueden crear nuevas empresas

De hecho, según información de *Impuestum*, el SAT lleva más de dos meses sin publicar citas para que las personas morales se den de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). De acuerdo con los especialistas, no existe una opción para hacer el trámite de forma digital. Así, las empresas deberán esperar hasta que las oficinas del fisco regresen a la normalidad.

De acuerdo con Ernesto Méndez Moreno, presidente del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León en entrevista con *Reforma*, el problema es que no se están creando nuevas empresas durante la pandemia. Aunque el especialista se refiere a Monterrey y Nuevo León, la misma situación se ha dado en todo el país.

Según Méndez Moreno, en marzo, al iniciar la pandemia, el SAT redujo personal en diferentes trámites. Uno de ellos es la inscripción de empresas ante el RFC. A esto hay que añadir que no están agendando nuevas citas presenciales. Así, es casi imposible que las personas morales se den de alta en el RFC.

Ni renovar la e.firma

Otro de los principales problemas de la saturación del fisco es que los contribuyentes no pueden renovar su e.firma. A lo largo de todo el mes de junio, de acuerdo con *El Financiero*, no hubo espacios disponibles para tramitar la e.firma. Durante este mes, fue casi imposible conseguir una cita presencial en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

La e.firma es un un archivo digital seguro y cifrado que identifica a los contribuyentes. El SAT la utiliza para realizar algunos trámites, para los que requiere que los tributarios porten el archivo en un dispositivo de almacenamiento externo, como una memoria USB.

Especialistas piden al SAT que ofrezca soluciones a distancia

Por todo esto, diversos especialistas han pedido al fisco que mejore sus sistemas de atención en línea. Por ejemplo, el Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León (ICPNL) presentó recientemente algunas sugerencias para que el SAT resuelva esta situación.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

En primer lugar, el fisco debe trabajar en procesos alternos de atención a los contribuyentes, con herramientas a distancia. También deben asegurarse de que la atención a contribuyentes se dé a través de plataformas actualizadas para evitar problemas técnicos. Por último, abrir la posibilidad de hacer trámites a distancia de forma provisional. Cuando todo regrese a la normalidad, algunos datos se confirmarán presencialmente.

De acuerdo con el ICPNL, recientemente el SAT dio a conocer una aplicación para que las personas físicas renovaran su e.firma sin ir de manera presencial. El problema es que, hasta el momento, el SAT no ha sacado una aplicación parecida para personas morales.

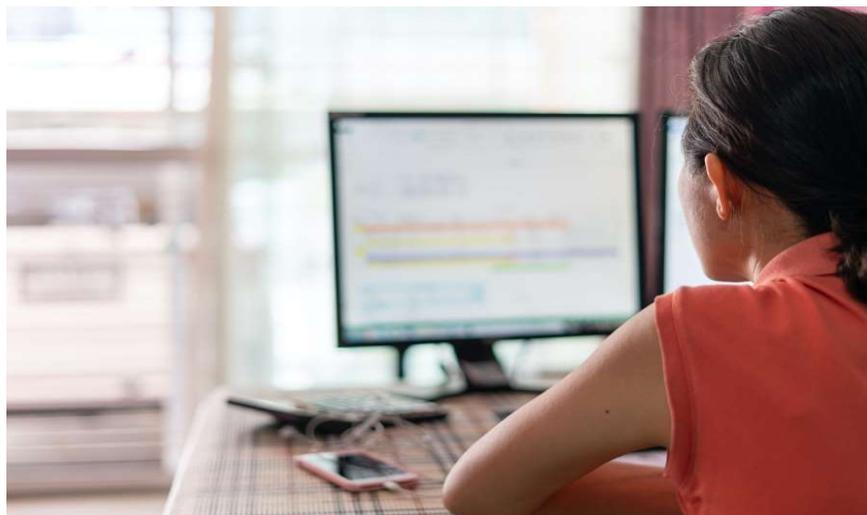
El Instituto también señaló otros ejemplos de trámites del SAT que se pueden hacer en línea. Por ejemplo, la solicitud de reducción de **pagos provisionales** para personas morales. A inicios de julio, se abrió la posibilidad de tramitarla en línea. De acuerdo con el ICPNL, esto demuestra que varios trámites que actualmente solamente se pueden hacer de forma presencial pueden cambiarse a un formato en línea.

¿Cuándo darán citas?

En un documento para los asociados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), se informó que las citas para los diversos trámites en todo el país se liberarán de manera paulatina conforme el semáforo epidemiológico que rija en cada entidad a partir de junio. Pero el IMCP aclaró que no se cuenta con una fecha o número exacto de citas a otorgar. Esto dependerá de cada administración desconcentrada y de diversas premisas que el sistema considera.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/frena-a-empresas-escasez-de-citas-para-renovar-efirma-y-alta-en-el-rcf/ar-BB176yFj>

16.-11 propuestas para regular el home office y blindar los derechos de los trabajadores



C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

La Cámara de Diputados tiene, desde hace casi un año, un proyecto de **reforma para regular el teletrabajo**. El proyecto ya fue aprobado por el Senado y, en un momento en el que la pandemia de Covid-19 ha obligado a miles de personas a laborar desde casa, estas modificaciones podrían ser oportunas. Pero no es así, al menos no como están planteados los cambios, advierten abogados laboristas.

De acuerdo con especialistas del Observatorio Ciudadano para la Reforma Laboral y representantes sindicales, el proyecto impulsado de origen por el PAN en la Cámara Alta tiene fallas que deben ser corregidas para que esta modalidad de empleo garantice el respeto de los derechos laborales.

En un foro virtual convocado por el Observatorio, especialistas presentaron una serie de propuestas para mejorar la minuta en manos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara Baja y transitar hacia una regulación adecuada a las **necesidades del mercado laboral mexicano**.

1. Contrato

Alfonso Bouzas Ortiz, coordinador del Observatorio Laboral, indicó que las condiciones de trabajo deben quedar establecidas en un contrato individual.

Pero si en la empresa existe un **contrato colectivo de trabajo**, éste también debe darle cobertura a la persona que labore desde otro lugar. Esta es una propuesta del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM).

2. Jornada laboral

El contrato de trabajo debe indicar la hora de inicio y la de término de la jornada, señala Bouzas. El Sindicato de Trabajadores de Metlife, por su parte, pide que la jornada en esta **modalidad sea de 7 horas**, incluido el horario de comida.

El STUNAM pide garantizar el “derecho a la desconexión digital fuera de la jornada de trabajo”. Es un derecho humano, principalmente en una sociedad digital, señala. Esto también tiene que ver con el derecho a la conciliación laboral, personal y familiar.

3. Libertad sindical

La reforma que se apruebe, debe garantizar que los teletrabajadores gocen de manera plena de los **derechos colectivos**. De esta manera, se podrán incorporar a un sindicato o promover la creación de uno, de acuerdo con Alfonso Bouzas.

4. Antigüedad

Si un empleado que asistía al centro de trabajo, cambia a la modalidad de teletrabajo, la reforma debe garantizar que seguirá **manteniendo las condiciones de trabajo** de las que gozaba en la forma tradicional, apunta Bouzas.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

5. Voluntariedad

Para el STUNAM es importante que la reforma establezca que la incorporación al teletrabajo será una **elección voluntaria del trabajador** y el patrón. También debe quedar asentado el derecho del trabajador a regresar a su puesto de trabajo presencial.

6. Gastos

El STUNAM propone el pago de un monto adicional al salario por el costo del servicio de Internet, el aumento de consumo de energía eléctrica y agua en el domicilio del trabajador, También por los potenciales riesgos por el tipo de equipo de trabajo.

7. Privacidad

El STUNAM pide que la reforma laboral garantice la **protección de datos personales**, privacidad e intimidad de las personas teletrabajadoras.

“Los sistemas de control para la supervisión” del trabajo serán instalados únicamente si es “estrictamente necesario”, expresó la agrupación, Los empleados deberán estar enterados de esto.

8. Salario

Para el Sindicato de Trabajadores de Metlife, el **salario de un teletrabajador** debe ser superior al del trabajador presencial. El Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo así lo contempla, argumenta.

9. Salud

Es necesario que la reforma para regular el teletrabajo tome en cuenta la salud de los empleados y sus posibles afectaciones al laboral en esta modalidad, señala el Sindicato de Trabajadores de Metlife. Para ello debe contemplar mecanismos para protegerlos.

10. Igualdad de derechos

El STUNAM exige que en la reforma se agregue que el trabajador presencial y el teletrabajador “gozarán de iguales derechos”. Es decir, el hecho de que no asista al centro laboral no es pretexto para que gane menos o no sea contemplado en la capacitación y adiestramiento.

11. Coalición

Los especialistas también recomiendan incluir la posibilidad de que si en la empresa no hay un sindicato, los teletrabajadores puedan agruparse en una **coalición temporal** para exigir sus derechos colectivos.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/finanzas-personales/11-propuestas-para-regular-el-home-office-y-blindar-los-derechos-de-los-trabajadores/ar-BB177N0I>

17.-A propósito de la propuesta de reforma a las Afores, ¿qué es la pensión mínima garantizada? Aquí te lo contamos

Ese miércoles el gobierno federal presentó la propuesta de reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), o como comúnmente lo conocemos las Afores.

Los principales cambios son tres:

La aportación obligatoria al ahorro para el retiro representaba 6.5% del sueldo del trabajador, si la reforma se aprueba este porcentaje sería de 15%; el patrón sería quien correría con este aumento gradual.

Actualmente para que un trabajador tenga acceso a una pensión requiere 1,250 semanas de cotización (Aproximadamente 24 años); con los cambios al SAR esas semanas se reducen a 750 (15 años).



C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Bvd. Díaz Ordaz No. 3274
Int. 402 Irapuato, Gto.
Tel. 01(462) 6240992

Calle Acordada 33 Piso 7
Col. San José Insurgentes CP 03900
Delegación Benito Juárez CdMx
Tel. 53371210
www.zya.mx

Bvd Centro Sur No. 98-3
Col. Colinas del Cimantario CP. 76090
Querétaro, Qro.
Tel. 01(442)4550153

Ese miércoles el gobierno federal presentó la propuesta de reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), o como comúnmente lo conocemos las Afores.

Los principales cambios son tres:

La aportación obligatoria al ahorro para el retiro representaba 6.5% del sueldo del trabajador, si la reforma se aprueba este porcentaje sería de 15%; el patrón sería quien correría con este aumento gradual.

Actualmente para que un trabajador tenga acceso a una pensión requiere 1,250 semanas de cotización (Aproximadamente 24 años); con los cambios al SAR esas semanas se reducen a 750 (15 años).

Con este último cambio serían más personas las que puedan alcanzar la pensión mínima garantizada, ¿qué es esto? Vamos por partes.

La pensión mínima garantizada, una opción para la generación Afore

De acuerdo con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), las personas que comenzaron a cotizar a partir de julio de 1997 se pueden jubilar bajo tres modalidades:

a) Renta vitalicia: Donde la pensión la paga una aseguradora.

b) Retiro programado: Donde la pensión la paga tu Afore.

c) Pensión mínima garantizada: Donde el Gobierno Federal paga la pensión.

La pensión mínima garantizada es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de semanas de cotización, 1,250 cotizadas pero que los recursos de su cuenta de Afore no le alcancen para contratar un renta vitalicia o retiro programado.

Para 2020, la pensión mínima garantizada que otorga el IMSS es de 3,289.34 pesos y esta se actualiza anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

De acuerdo con Arturo Herrera, secretario de Hacienda y Crédito Público, 34% de los mexicanos que cotizan al IMSS tendrían hoy acceso a una pensión mínima garantizada. Al reducir las semanas de cotización a 750, ese porcentaje pasaría a 80.

Con los cambios propuestos, la pensión mínima garantizada pasaría a un valor promedio de 4,345 pesos, y se otorgará en función de la edad, las semanas cotizadas y el salario base de cotización; y que podría llegar hasta 220% del salario mínimo vigente actualmente, establece la Secretaría de Hacienda.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Los trabajadores deben cumplir una serie de requisitos para acceder a esta pensión, entre ellos tener 60 o 65 años y en este caso las semanas de cotización, además de tener su Expediente Electrónico Único.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/a-proporc3b3sito-de-la-propuesta-de-reforma-a-las-afores-%c2%bfqu%c3%a9-es-la-pensi%c3%b3n-m%c3%adnima-garantizada-aqu%c3%ad-te-lo-contamos/ar-BB174rf8>

18.AMLO también va por reforma a pensiones del ISSSTE

Luego de que el secretario de Hacienda, Arturo Herrera, presentó ayer el proyecto de reforma al sistema de pensiones, el presidente, Andrés Manuel López Obrador, anunció que también buscará modificar el sistema de pensiones de los trabajadores que cotizan en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Esto lo dio a conocer en su habitual conferencia matutina y se comprometió a presentar una reforma para modificar el sistema de pensiones del ISSSTE.

Explicó que la reforma al sistema de ahorro para el retiro que fue presentada por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no aplica para quienes cotizan en el ISSSTE.

A su vez, Andrés Manuel López Obrador pidió “tiempo” para que el gobierno federal presente y lleve a cabo esta reforma, ya que esto implicaría destinar más recursos, que están siendo ocupados en salir de la actual crisis económica que ha ocasionado el COVID-19.

¿En qué consiste la reforma al sistema de pensiones?

La reforma tiene como objetivo que los trabajadores puedan jubilarse antes y con una mejor pensión, para lo cual se incrementarán las aportaciones patronales, pero no las de los trabajadores.

Los puntos de la reforma son los siguientes:

- No se modificarán las aportaciones de los trabajadores.
- Las semanas de cotización para que los trabajadores accedan a la pensión se recortará de 1,250 semanas a solo 750.
- Se elevarán las aportaciones de los patrones. Ahora, pasará de 5.15% a 13.87% de forma paulatina.
- Las aportaciones federales se convertirán en una cuota social concentrada en trabajadores de menores ingresos. Es decir, el monto federal se destinará a trabajadores que ganen hasta cuatro salarios mínimos, principalmente.
- No habrá incremento en la aportación que realizan los trabajadores.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

- Las comisiones cobradas por las Afores se irán reduciendo de forma gradual, de modo que los costos sigan estándares internacionales. Ya en el 2020 fue menor a 1%.

<https://www.elcontribuyente.mx/2020/07/amlo-tambien-va-por-reforma-a-pensiones-del-issste/>

19.-Al determinar operaciones inexistentes el SAT debe analizar el modelo de negocio

La Prodecon recomendó al SAT analizar el modelo de negocio de una empresa que según la autoridad emitió un comprobante con operaciones inexistentes.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) recientemente publicó una recomendación relacionada con la presunción y determinación de operaciones inexistentes.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) presumió y determinó que una contribuyente emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara operaciones inexistentes. [Código Fiscal de la Federación (CFF) 69-B].

La recomendación de la Prodecon es para que el SAT valore de manera adecuada las pruebas aportadas por la contribuyente. Porque considera que la autoridad fiscal debió tomar en cuenta y analizar el modelo de negocio y la forma de operar de la empresa.

Operaciones inexistentes de intermediaria

En este caso, el 22 de enero de 2016 una empresa "Y", dedicada a la intermediación comercial, celebró un contrato con su matriz "X". En el contrato se estableció que los vendedores autorizados de "Y" enajenarían a una empresa "Z" muebles, anaqueles, mesas y espejos para productos de exhibición. Mobiliario que sería elaborado por "X".

El 23 de mayo de 2016, la empresa de intermediación "Y" celebró un contrato de suministro, para que la empresa "X" hiciera anaqueles, mesas, muebles y espejos para productos de exhibición, y para pactar la enajenación del mobiliario a la empresa "Z".

El 23 de enero de 2017, la empresa de intermediación "Y" vendió a la empresa "Z" los anaqueles, muebles y espejos para productos de exhibición al mismo precio en que los compró. Para esto emitió un CFDI.

Presunción de operaciones inexistentes

En este contexto, el 15 de octubre de 2018, el SAT emitió un oficio en el que fundó y motivó su presunción acerca de la inexistencia de las operaciones respaldadas en el CFDI que emitió la empresa intermediaria "Y". En el documento señaló que de la revisión a sus sistemas institucionales conoció que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

contribuyente emitió un comprobante sin contar con activos, personal ni infraestructura para enajenar, producir o comercializar los bienes que ampara tal comprobante. Entre lo que detectó la autoridad se encuentra lo siguiente:

- En la declaración anual de 2017, la contribuyente no reportó utilidad. Así que se perdió la razón de negocios o el objetivo de constituir una sociedad mercantil: obtener una ganancia para remunerar a los integrantes de la misma.
- La contribuyente no manifestó trabajadores, ni retenciones de ISR por la prestación de un servicio personal subordinado. Razón por la cual la contribuyente no cuenta con personal para realizar las operaciones señaladas en el CFDI expedido.

Aclaración de operaciones inexistentes

Sin embargo, la presunción de operaciones inexistentes admite prueba en contrario. Es decir, se trata de una presunción "iuris tantum". Por lo tanto, la contribuyente sólo estaba obligada a desvirtuar los datos, hechos y elementos que le hayan servido a la autoridad para aplicar la presunción.

Por eso, el representante legal de la empresa intermediaria "Y" aportó la documentación e información que consideró pertinente. Esto lo hizo para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificar la presunción. Entre los documentos que exhibió se encuentran los siguientes:

- Las órdenes de compra.
- Fotografías de los productos finales.
- Contratos.
- Estados de cuenta.
- Pólizas contables en las que se registró la compra y la venta de los bienes.
- Los comprobantes fiscales de la compra y de la venta efectuada.

Parte de lo que manifestó el representante de la contribuyente fue lo siguiente:

- El tiempo de construcción del mobiliario fue de algunos meses, por lo que no se requirió espacio físico para el almacenamiento.
- La razón del negocio en el que la empresa no obtuvo ganancia fue establecer una relación comercial a largo plazo.
- Como resultado de la anterior, en febrero 2018 la empresa celebró un contrato de servicios en el que pactó como contraprestación el costo de los productos vendidos más un margen de utilidad del 10%.

Determinación de la autoridad

Pero el 12 de junio de 2019, la autoridad resolvió que la contribuyente no desvirtuó la presunción de inexistencia de operaciones amparada en el CFDI que expidió. Por eso, el 12 de junio de 2019, la autoridad ordenó la publicación del nombre de la empresa intermediaria en la lista definitiva de contribuyentes que no desvirtuaron dicha presunción.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Por eso, el 6 de agosto de 2019, la contribuyente interpuso recurso de revocación, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Consideraciones de la Prodecon

En este caso, la Prodecon advirtió sobre el prejuicio de la autoridad fiscal para confirmar, a toda costa, su presunción inicial. Porque las pruebas que presentó la contribuyente, no sólo no fueron valoradas, sino tampoco examinadas de forma adminiculada por la autoridad.

El ombudsman fiscal explicó que lo anterior se debe a que persiste la premisa de que, para la obtención de un ingreso, resulta indispensable declarar activos, infraestructura y personal, y que al no ser así la consecuencia es que el CFDI expedido a favor de la empresa "Z" ampara una operación inexistente.

La Prodecon señaló que la autoridad pasó por alto que el representante de la contribuyente exhibió una serie de documentos, los cuales en su conjunto demuestran que sí se realizó la venta y la entrega de dichos bienes al cliente "Z". Además, indicó que sobre esas pruebas la autoridad no emitió un mínimo pronunciamiento, lo que evidencia aún más su omisión de valorar las pruebas aportadas.

Se debe analizar el modelo de negocio

La Prodecon consideró que no puede aceptarse que, si el modelo de negocio y la forma de operar no le gusta a la autoridad o no lo entiende, entonces la consecuencia es presumir y, luego concluir, que la operación es inexistente. Es decir, la autoridad debió analizar el modelo de negocio y la forma de operar del contribuyente antes de determinar la inexistencia de operaciones.

Sobre este tema, la Prodecon ya se había pronunciado con el criterio sustantivo 3/2019/CTN/CS-SPDC, que indica que el SAT debe "analizar exhaustivamente" la información antes de la presunción de operaciones inexistentes.

Recomendación de la Prodecon

Por todo lo anterior, la Prodecon emitió una recomendación para el titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de del Distrito Federal "2" del SAT. Esto fue por haber violado los derechos de legalidad y seguridad jurídica de la contribuyente, al emitir la resolución de fecha 12 de junio de 2019. En la recomendación insta a que dicha autoridad adopte la medida correctiva, consistente en dejar sin efectos su resolución.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/al-determinar-operaciones-inexistentes-el-sat-debe-analizar-el-modelo-de-negocio/ar-BB1744FZ>

20.-Descarta AMLO otorgar incentivos fiscales a la IP a cambio de su aval a la reforma de pensiones

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

El presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) descartó que exista un acuerdo con el sector empresarial para otorgarle beneficios fiscales después de que avaló su propuesta de reforma a las pensiones del país, que entre sus principales puntos destaca una mayor aportación por parte de los patrones.

Durante su conferencia de prensa matutina, el mandatario federal destacó que con la reforma, los trabajadores no tendrán que aportar más, además de que se reducirán las semanas de cotización para tener derecho a una pensión.

AMLO reconoció que su gobierno analizó la posibilidad de estatizar nuevamente el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), de manera que fuera el Estado el que volviera a administrar los recursos de los trabajadores; sin embargo, señaló que se decidió mantener el esquema de las administradoras de ahorro para el retiro (Afores) con la condición de que éstas redujeran el costo de administración a estándares internacionales.

"México era el país donde los trabajadores pagaban más por la administración de sus recursos. Con la reforma, dejamos establecido que el costo debe ser con base en estándares internacionales", dijo.

Reiteró que las pensiones para adultos mayores también irán incrementando año con año, debido a que ya están en la Constitución, por lo que la aportación gubernamental también será mayor.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/descarta-amlo-otorgar-incentivos-fiscales-a-la-ip-a-cambio-de-su-aval-a-la-reforma-de-pensiones/ar-BB176ire>

21.-Procuraduría Fiscal y estados perseguirán penalmente defraudación fiscal



Ahora las entidades federativas podrán presentar asuntos ante la PFF y ésta, de considerarlo necesario, presentará la querrela correspondiente.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Según reporta el diario *El Financiero*, Carlos Romero Aranda, titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), el año pasado dio a conocer que estaban en busca de alianzas con las entidades federativas para perseguir penalmente la defraudación fiscal y detectar la omisión en contribuciones o el uso de esquemas de factureras.

Lo que se busca es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la PFF promueva convenios de trabajo en conjunto con los estados para perseguir este tipo de delitos localmente para ayudar a las entidades a aumentar su recaudación y compensar la caída en participaciones federales.

Ya se ha comenzado a trabajar de esta manera con la Ciudad de México, Chihuahua, Baja California y Oaxaca, por lo que son las entidades donde hay mayor avance en la estrategia de combatir de manera conjunta la defraudación fiscal.

“Buscamos inhibir la defraudación fiscal, atacarla e inhibirla, y eso implicará que aumente la recaudación. Si firmamos los convenios, los estados nos tendrían que empezar a pasar asuntos, y si nosotros consideramos que hay delitos, presentaremos las querellas, es decir, así como nos los pasa el SAT —los asuntos—, pero ahora los estados”, dijo en entrevista para *El Financiero* Carlos Romero Aranda.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/procuradur%c3%ada-fiscal-y-estados-perseguir%c3%a1n-penalmente-defraudaci%c3%b3n-fiscal/ar-BB174dAp>

22.-Multinacionales pagan el 34% del ISR en México: OCDE

A pesar del considerable porcentaje, todavía falta mucho por hacer pues muchas de estas corporaciones tributan en lugares donde no producen sus ganancias con el objetivo de pagar menos.

De acuerdo con el documento publicado por la OCDE sobre estadísticas de impuestos corporativos en su segunda edición, las multinacionales locales y extranjeras que operan en México aportan el 34% del total de ingresos que obtiene el gobierno federal por concepto de impuesto sobre la renta (ISR).

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz



Los países en donde las multinacionales pagan más impuestos son Irlanda, con el 64% de los ingresos y Luxemburgo, con el 54%. El informe apenas se encuentra en su segunda edición y por primera vez cuenta con información sobre las actividades fiscales y económicas de casi 4 mil grupos de empresas multinacionales que operan en más de cien jurisdicciones del mundo.

En este sentido, según Wanda Michelle, economista y asesora de políticas sobre precios de transferencia y BEPS en la OCDE, las estadísticas del informe contienen datos de los reportes país por país, lo que permite entender cómo se distribuyen los beneficios entre los grupos multinacionales.

Este nuevo informe nos sirve para entender que el ISR de las empresas multinacionales es una fuente importante de recursos fiscales para los gobiernos del mundo, que según los datos de la OCDE representaron para el 2017 el 14.6% de los ingresos totales de las 93 jurisdicciones comparado con el 12.1% del año 2000.

<https://www.elcontribuyente.mx/2020/07/multinacionales-pagan-el-34-del-isr-en-mexico-ocde/>

23.-Plan de estímulos fiscales obligaría a cancelar programas sociales: Herrera

Ciudad de México. *estímulos fiscales* El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Arturo Herrera Gutiérrez, afirmó ayer que el planteamiento empresarial de otorgar estímulos fiscales a la planta productiva del país, como se ha hecho en países desarrollados durante la actual emergencia sanitaria, implicaría enfrentar el próximo año pagos, sólo por intereses, que obligarían al gobierno federal a cancelar los programas sociales prioritarios.

México, dijo, no cuenta con el suficiente margen de maniobra para aplicar medidas de estímulos, dado que se recaudan impuestos por un monto equivalente a 13 por ciento del C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

producto interno bruto, nivel inferior al de Nicaragua. Adicionalmente, las tasas de interés son muy elevadas, comparadas con los países desarrollados.

Las tasas de referencia en México, después de una serie de caídas (que la ubican en 5 por ciento anual), es 20 veces más alta que la de Canadá.

Explicó: Si diéramos un impulso fiscal de 20 por ciento como proporción del PIB, es decir, 5 billones de pesos, a una tasa ponderada a la que se levanta el dinero cercana a 6 por ciento, quiere decir que sólo en pago de intereses, el año que entra, tendríamos que cubrir alrededor 300 mil millones de pesos.

Este monto, que representaría un paquete de estímulo fiscal, agregó, es más o menos el costo de todos los programas sociales que tiene nuestro país. Esta cifra es muy ilustrativa, porque si diéramos el impulso hoy seguramente tendríamos que cancelar proyectos por ese monto.

Al participar en la reunión del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), Herrera insistió en que el país no tiene margen de maniobra ni cuenta con tasas de interés competitivas.

Aseguró que la recuperación económica, en el contexto de la pandemia, será lenta y la salida más probable será en términos de crear una vacuna.

El cubrebocas va a ser uno de los elementos más importantes para el éxito en el relanzamiento de la economía, confió el funcionario.

Ante los industriales, encabezados por José Enoch Castellanos, presidente nacional de la Canacintra, Herrera detalló que hasta el lunes pasado había una recuperación de 124 mil 555 empleos en la construcción, actividad altamente multiplicadora de otras ramas de la industria.

En el contexto de la pandemia del Covid-19, en la construcción se habían perdido 250 mil empleos.

La reciente reapertura en ese segmento, apuntó, se ha realizado con medidas de precaución y se ha realizado tomando en cuenta que la mayor parte de esa actividad se lleva a cabo en espacios abiertos.

La reciente volatilidad ocasionó que el tipo de cambio pasara, antes de la crisis del Covid-19, de 18.5 a 25 pesos por dólar, y ahora está en 22.31. Eso significa que la deuda en dólares ha tenido una revaluación de 15 por ciento, aun sin haber puesto un peso adicional.

Herrera se comprometió a analizar la propuesta de los industriales de diferir seis meses el pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el fluido eléctrico, con el fin de apoyar a la planta productiva.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

Podemos explorar sin comprometer a hacerlo. Que los flujos de la CFE no sean afectados es una precondition. Si hubiera forma de respaldarlo por un activo por cobrar, se podrá revisar y ver si se puede entregar una respuesta positiva, declaró.

Por su parte, la Canacintra pidió considerar prórrogas durante el resto de 2020 en el pago de obligaciones fiscales.

No hablamos de rescates, pero sí de apoyos para evitar que las empresas mueran.

Los respaldos por 25 mil pesos no tuvieron la aceptación y se quedaron cortos, agregó.

Propusieron disponer de parte del crédito al que tiene acceso el país, mientras podamos tener una deuda responsable.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/plan-de-est%3%admulos-fiscales-obligar%3%ada-a-cancelar-programas-sociales-herrera/ar-BB173bVt>

24.-SHCP / Publicación de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2020 y su Anexo 1

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy (24 de julio de 2020) a través del Diario Oficial de la Federación, la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y su Anexo 1, que contempla:

1. Días inhábiles.
2. Valor probatorio de la Contraseña.
3. Procedimiento para dejar sin efectos el CSD de los contribuyentes, restringir el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan las personas físicas para efectos de la expedición de CFDI y procedimiento para subsanar las irregularidades detectadas.
4. Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma.
5. Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados.
6. Presentación del dictamen fiscal 2019.
7. Vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
8. Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles.
9. Cuotas de Recuperación.
10. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de ejercicios anteriores.
11. Donativos para combatir y mitigar la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2.
12. Pago de contribuciones y en su caso entero de las retenciones de residentes en el extranjero que proporcionen los servicios digitales a que se refiere el artículo 18-B de la Ley del IVA.
13. Declaración informativa de servicios digitales de intermediación entre terceros.
14. Restitución de contraprestaciones por la cancelación de servicios digitales de intermediación entre terceros prestados por plataformas tecnológicas de residentes en el extranjero.

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

15. Cancelación de operaciones de enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas para efectos del IVA.
16. Se reforman los artículos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Séptimo, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo transitorios, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019.
17. Formas oficiales aprobadas.

<https://imcp.org.mx/publicaciones/shcp-publicacion-de-la-segunda-resolucion-de-modificaciones-a-la-rmf-para-2020-y-su-anexo-1/>

25.-Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente dio a conocer el día de hoy (24 de julio de 2020) a través del Diario Oficial de la Federación, su Estatuto Orgánico.

El presente Estatuto tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de las unidades administrativas de la Procuraduría

El objeto de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante los servicios de la Defensa del Contribuyente, servicios de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal, recepción de Quejas y Reclamaciones por actos u omisiones de las autoridades fiscales y emisión de Recomendaciones; así como la tramitación de Acuerdos Conclusivos y la investigación y propuesta de solución a problemas sistémicos, en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el presente Estatuto Orgánico, Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y demás disposiciones aplicables.

<https://imcp.org.mx/publicaciones/noticias-fiscales-2020-131-estatuto-organico-de-la-procuraduria-de-la-defensa-del-contribuyente/>

Créditos:

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz